

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

394 Expediente sancionador n.º 9/2009-S.

Por el presente, se hace saber a Europosadas S.L, cuyo último domicilio conocido es Las Zurraderas, n.º 116, Paraje de las Canteras, 30.880 Águilas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 9/2009-S, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 5000 €, (Cinco mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento del programa de vigilancia sanitaria de agua de consumo humano de la Región de Murcia.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.3, 13 y 18.5 del R. D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículos 5, 7.1.a), 7.1.f), 8, 13 y Anexo 3.B del R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Estando calificados en el artículo 14.2.d) del R.D 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y en los artículos 35.B.2.ª y 35.B.4.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, como infracciones Graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete Cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 21 de diciembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.